

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

4739 *Revocación delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 04.05.18 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Materia: Organización y funcionamiento

Asunto: Revocación delegación de competencias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las que aquel texto legal indica expresamente; en el mismo sentido se pronuncia el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico.

En virtud de la normativa anterior y fruto del pacto de gobierno surgido de las elecciones locales de 2015, esta Alcaldía ha dictado a lo largo del tiempo diversas resoluciones delegando en los diferentes miembros del equipo de gobierno algunas de sus competencias. Roto el pacto de gobierno, corresponde ahora revocar las delegadas a los miembros del grupo PSOE y el PI.

Atendiendo las consideraciones anteriores y en virtud de las atribuciones que me otorga la Ley de Bases de régimen local vengo en

RESOLVER

Primero.- Revocar la delegación de competencias acordada a favor de la primera teniente de Alcaldía, Teresa Borrás Atienza, mediante Resolución de Alcaldía 2017/1020, de 16 de noviembre.

Segundo.- Revocar la delegación de competencias acordada a favor del segundo teniente de Alcaldía, Llorenç Carretero Tudurí, mediante Resolución de Alcaldía 2015/804, de 22 de junio.

Tercero.- Revocar la delegación de competencias acordada a favor del concejal Antonio García Romero mediante Resolución de Alcaldía 2017/742, de 3 de agosto.

Cuarto.- La presente revocación tendrá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Sant Lluís, 4 de mayo de 2018

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
M. Montserrat Morlà Subirats

